



Clase de proceso	<b>LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL</b>
Demandante	Carlos Fernando Castañeda Tovar
Demandado	Leidy Jhoana Caicedo Caviedes
Radicación	50001 31 10 003 <b>2016 00091</b> 00
Asunto	<b>Ordena expedir copias auténticas</b>
Fecha de la providencia	Once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Por secretaría y a costa de la parte interesada, se ordena expedir las copias auténticas requeridas por el abogado Jesús Antonio Gómez Sánchez, apoderado de la parte demandante e indicarle al correo electrónico [jeango83@hotmail.com](mailto:jeango83@hotmail.com) los trámites que debe adelantar para el pago y entrega de las mismas, dada la restricción para ingresar al Juzgado ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura.

Privilegiar para las notificaciones y comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

### NOTÍFIQUESE

**DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA**

Juez



**SOMOS LA CARA  
HUMANA DE LA JUSTICIA**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 18 del 12/03/2021

AYELETH PRIETO PADILLA  
Secretaria